

2013	3	01	02	P02640
------	---	----	----	--------



ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA "EQUITRUCK
S.A"

CUANTIA: 1.900,00

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES VEINTE Y SEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**. Ante mí **Doctor Rolando Ruiz Vázquez**, Notario público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen los señores:

- 1) **SAUL RODOLFO ARICHABALA (ARICHABALA)**, de estado civil casado, de sesenta y dos años de edad;
- 2) **ROCIO ALEIDA ARICHABALA PALACIOS**, de estado civil casada, de treinta y cinco años de edad;
- 3) **CRISTIAN EUGENIO CAMPOVERDE ASITIMBAY**, de estado civil casado, de veinte y tres años de edad;
- 4) **INGENIERO ANGEL REMIGIO CAYAMCELA MOROCHO**, de estado civil soltero, de treinta y nueve años de edad;
- 5) **EDISON EDUARDO GALLEGOS CONTRERAS**, de estado civil casado, de cuarenta y dos años de edad;
- 6) **CARLOS LEONIDAS GUACHUN CONDO**, de estado civil casado, de veinte y nueve años de edad;
- 7) **JULIO ADOLFO LATACELA LLIGUI**, de estado civil divorciado, de cincuenta y ocho

años de edad; **JORGE GEOVANNI LATACELA LOJANO**, de estado civil casado, de treinta y tres años de edad; **OLGER ROLANDO MONTOYA NARVAEZ**, de estado civil casado, de cincuenta y dos años de edad; **EDUARDO JAVIER MONTOYA SANTANA**, de estado civil soltero, de veinte años de edad; **ROMAN BENITO PALACIOS FLORES**, de estado civil casado, de cuarenta y seis años de edad; **LUIS HERIBERTO PALACIOS FLORES**, de estado civil soltero, de cuarenta años de edad; **HOMERO STALIN REYES JARA**, de estado civil casado, de cincuenta y tres años de edad; **VLADIMIR GONZALO ROCANO GUNCAY**, de estado civil casado, de veinte y siete años de edad; **MARIO GILBERTO TIOFILO ROJAS ALVAREZ**, de estado civil casado, de cuarenta y ocho años de edad; **INGENIERO XAVIER EUGENIO ROMERO PALOMEQUE**, de estado civil divorciado, de treinta y cinco años de edad; **REMIGIO EDUARDO RAMIREZ CRESPO**, de estado civil casado, de sesenta y tres años de edad; **IVAN PATRICIO LATACELA CLAVIJO**, de estado civil soltero, de veinte y ocho años de edad; y **GUIDO REINALDO PEREZ PERALTA**, de estado civil soltero, de treinta y ocho años de edad. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la

0010970

jurisdicción de este cantón Azogues, a quienes de conocerlos en este acto y haberlos identificado en virtud de los documentos que me presentan, doy fe; y bien inteligerados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento éste que copiado literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar, una en la que conste la Constitución de una Compañía Anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento Los Señores ① SAUL RODOLFO ARICHABALA ARICHABALA, ② ROCIO ALEIDA ARICHABALA PALACIOS, ③ CRISTIAN EUGENIO CAMPOVERDE ASITINBAY, ④ ANGEL REMIGIO CAYAMCELA MOROCHO, ⑤ EDISON EDUARDO GALLEGOS CONTRERAS, ⑥ CARLOS LEONIDAS GUACHUN CONDO, ⑦ JULIO ADOLFO LATACELA LLLIGUI, ⑧ JORGE GEOVANNI LATACELA LOJANO, ⑨ OLGER ROLANDO MONTOYA NARVAEZ, ⑩ EDUARDO JAVIER MONTOYA SANTANA, ⑪ ROMAN BENITO PALACIOS FLORES, ⑫ LUIS HERIBERTO PALACIOS FLORES, ⑬ HOMERO STALIN REYES JARA, ⑭ VLADIMIR GONZALO ROCANO GUNCAY, ⑮ MARIO GILBERTO TIOFILO ROJAS ALVAREZ, ⑯ XAVIER EUGENIO ROMERO PALOMEQUE, ⑰ REMIGIO EDUARDO RAMIREZ CRESPO,

IVAN PATRICIO LATACELA CLAVIJO, GUIDO REINALDO

PEREZ PERALTA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley, domiciliados en el cantón Azogues, provincia del Cañar. **SEGUNDA:**

CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituirse en una Sociedad Anónima, subordinada a la Ley de Compañías, al Código de Comercio, al Código Civil, la misma que en razón de su nacionalidad se registrará por las leyes ecuatorianas y por el presente Estatuto Social.

TERCERA.- Estatutos: Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio Plazo, Artículo Primero **EQUITRUCK S.A** es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y los presentes estatutos. Artículo Segundo: Objeto. La compañía tendrá como objeto social: **OBJETO**

SOCIAL.- Se dedicará al alquiler y arrendamiento a terceros de maquinaria pesada, excavadora, tractores, volquetes, tracto mulas, mini cargadoras, mini excavadora vibropisonadores, rodillos, concreteras, maquinaria de construcción, maquinaria agrícola y todo equipo cominero en general. Prestará también los servicios de desalojo de escombros, escombreras y demás materiales de construcción etc. Se dedicará también a la

0010971

producción y comercialización de todo tipo de materiales relacionados con la Construcción. prestará también los servicios de construcción de todo tipo de obras civiles, como alcantarillados servicios de construcción de obras civiles, demás construcción de vías, calles, edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, urbanizaciones, villas, casas, lotizaciones, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal y el arrendamiento civil de inmuebles, incluso la fiscalización de obras de ingeniería civil y arquitectónicas. Además se dedicará a la consultoría y con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse ya sean públicas o privadas, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones. Podrá también dedicarse a la importación, exportación y venta, de maquinaria pesada y equipos camineros y repuestos en general. Se dedicará a todo lo relacionado con las fases de la actividad Minera

esto es: prospección, exploración, explotación beneficio, refinación, comercialización, distribución, y exportación de minerales metálicos y no metálicos y materiales para la industria de la construcción en general. **Artículo Tercero:**

Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y a estos estatutos. **Artículo**

Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la ley. **Título Dos:**

Del Capital y las Acciones.- Artículo Quinto.-

Capital suscrito de la Compañía es el de UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en un mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero uno, hasta la un mil novecientos inclusive.

0010972

Artículo Sexto.- Las acciones estarán representadas por títulos que, correlativamente numerados, llevarán las firmas del Presidente de la Compañía y Gerente General de la Compañía. Deberán cumplir con las características impuestas por la Ley y podrán emitirse títulos por una o más acciones. Deberán inscribirse en el Libro de Acciones y Accionistas. La Compañía reconocerá, como dueño de las acciones sólo aquél que conste inscrito como tal en dicho Libro. **Artículo Séptimo.**- El capital suscrito podrá aumentarse o disminuirse cumpliendo los trámites y requisitos señalados en la Ley. **Artículo Octavo.**- Las acciones son indivisibles. **Artículo Noveno.**- En caso de destrucción o pérdida de los títulos de acción, los gastos que demanden la anulación y emisión de los nuevos, serán de cuenta del accionista. Título Tres: Ejercicio Económico, Balances y Utilidades.- **Artículo Décimo.**- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterá a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y/o ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores y comisario. Durante

Los quince días anteriores a la Junta, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y informes. **Artículo Décimo**

Primero.- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un diez por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos al cincuenta por ciento del capital suscrito. Título Cuatro: Gobierno, Administración y Representación. **Artículo Décimo Segundo.**- La

Compañía se gobierna por la Junta General de accionistas y se administra por el Presidente de la Compañía y el Gerente General. Las atribuciones de los órganos de gobierno y administración, se hallan señaladas en la Ley y estos estatutos. De la Junta General. **Artículo Décimo Tercero.**- La Junta General

es el órgano supremo de la compañía. Se constituye por los accionistas, reunidos en la sesión con el quórum y en las condiciones señaladas en la ley y estos estatutos. La junta General ordinaria sesionará una vez al año, dentro del plazo legal. Las extraordinarias, cuando fueren convocadas.

Artículo Décimo Cuarto.- Las juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por

la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, mediante aviso publicado con ocho días de anticipación, cuando menos al día de la Sesión; además, se notificará a los accionistas personalmente o mediante nota por escrito enviada por correo u otro medio certificado. La convocatoria será hecha por el Presidente de la Compañía, bien por decisión propia a petición de cuando menos los accionistas que representen el veinte y cinco por ciento del capital suscrito. La Junta General podrá además sesionar sin previa convocatoria, en cualquier lugar del país, para tratar cualquier asunto, siempre así lo resuelva la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día a tratarse en la sesión. **Artículo Décimo Quinto.**- La Junta General solo podrá sesionar en primera convocatoria cuando concurra cuándo menos la mitad más una de las acciones pagadas. De no producirse este quórum, podrá sesionar la Junta, en segunda convocatoria, con el número de accionistas que concurran. Habrá una tercera convocatoria para los casos previstos en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de

Compañías, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en la disposición legal invocada.

Artículo Décimo Sexto.- Cada acción pagada da derecho a un voto en la Junta General. **Artículo**

Décimo Séptimo.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales o hacerse representar por una persona, accionista o no, mediante carta poder; este último documento solo valdrá para la reunión que se determine. La designación de representantes generales o permanentes requerirá de mandato notarial. **Artículo Décimo Octavo.-** Las Juntas

Generales sesionarán bajo la dirección de su titular, esto es, el Presidente de la Compañía, y en su falta un Secretario Ad-hoc designado por la Junta. **Artículo Décimo Noveno.-** Las resoluciones de

la Junta General se tomarán por una mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital pagado concurrente a la Sesión y las decisiones obligarán a los accionistas hayan o no concurrido a la Junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la moción se considerará negada, sin perjuicio del derecho a pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra junta general. **Artículo Vigésimo.-** Son atribuciones de

6
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO 0010974
SEGUNDO DE AZOGUES

La Junta General: **a)** Nombrar y remover cada año un comisario principal y un suplente; **b)** Elegir y Remover al presidente de la Compañía y Gerente General; **c)** Fijar las remuneraciones del personal cuya designación le compete; **d)** Conocer anualmente los balances y los informes que deben presentar los administradores y el comisario de la Compañía; **e)** Interpretar los estatutos de manera obligatoria; **g)** Establecer la política y programas generales de la Compañía, fijar los objetivos y metas para cada una de o las ramas de la actividad de la misma, e impartir las instrucciones necesarias para que tales políticas y programas sean aplicada por los ejecutivos de la Empresa; **h)** Dictar los reglamentos internos, así como aprobar los presupuestos de la compañía. De manera especial, deberá dictar las normas, regulaciones y límites internos de contrataciones que deberán observar los ejecutivos de la compañía; **i)** Autorizar cualquier acto o contrato que tenga como objeto la adquisición de bienes raíces o la tradición de los que sean de propiedad de la Compañía así como la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio; **j)** Proponer a la Junta General las reformas a los Estatutos, **k)** Las demás que establezca la Ley y

estos estatutos, l) Establecer la política y programas generales de la Compañía, fijar los objetivos y metas para cada una de las ramas de la actividad de la misma, e impartir las instrucciones necesarias para que tales políticas y programas sean aplicadas por los ejecutivos de la Empresa; m) Dictar los reglamentos internos, así como aprobar los presupuestos de la compañía de manera especial, deberá dictar las normas, regulaciones y límite internos de contrataciones que deberán observar los ejecutivos de la compañía; n) Autorizar cualquier acto o contrato que tenga como objeto la adquisición de bienes raíces o la tradición de los que sean de propiedad de la Compañía así como la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio: o) Proponer a la Junta General las reformas a los Estatutos. **Artículo Vigésimo**

Primero.- No será necesario que se apruebe el Acta en la junta General para que se cumplan las decisiones que se hayan tomado. No obstante la Junta General podrá resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta en la misma sesión o que se elabore un resumen de las mociones y resoluciones, lo que será aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente de la Compañía y Secretario. **Artículo**

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE AZUQUES

Vigésimo Segundo.- Las actas de las sesiones de Junta General se llevarán a máquina, en hojas con numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los documentos que deben formar parte del expediente, según las normas legales aplicables. **Título Cinco; Del Presidente de la Compañía Artículo Vigésimo Tercero.-** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas para el periodo de cinco años. **Artículo Vigésimo Cuarto.-** Son atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; b) Suscribir con el Gerente General los títulos de acciones; c) Convocar a sesiones de la Junta General; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, brindándole su asesoría; e) Reemplazar al Gerente General, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones, inclusive la representación legal de la Compañía; f) las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y estos estatutos. **Artículo Vigésimo Quinto.-** En caso de falta temporal o ausencia del presidente de la compañía le subrogará el Gerente General. **Título Sexto: Del Gerente General.- Artículo Vigésimo Sexto.-** El Gerente General

será designado por la Junta General para el período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Vigésimo Séptimo.-**

Corresponde al Gerente General: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente de la Compañía los títulos de las acciones; d) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía; f) Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; g) Presentar a la Junta General anualmente un informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; h) Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Título Séptimo: Del Comisario.-**

Artículo Vigésimo Octavo.- La junta General nombrará cada año un comisario principal y un suplente sin perjuicio de las atribuciones que señala la Ley, el comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales, sin depende de la

Dr. Rolando E. Peña Viquez
 0010976
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

administración al final de cada ejercicio económico el Comisario deberá informar razonadamente a la junta general sobre los balances que deben ser objeto de conocimiento y resolución de dicho organismo Titulo Octavo: **Disolución Liquidación.-**

Artículo Vigésimo Noveno.- La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente General, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía.

CUARTA: Declaraciones.- Los comparecientes

declaran: Que, el capital suscrito es de UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido de la siguiente forma: SAUL RODOLFO ARICHABALA ARICHABALA, con cien acciones iguales e

indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. ROCIO ALEYDA ARICHABALA PALACIOS, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. CRISTIAN EUGENIO CAMPOVERDE ASITIMBAY,

con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. ANGEL REMIGIO CAYAMCELA MOROCHO, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. EDISON

EDUARDO GALLEGOS CONTRERAS, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **CARLOS LEONIDAS GUACHUN CANDO**, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **JULIO ADOLFO LATACELA LLIGUI**, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **JORGE GEOVANNY LATACELA LOANO**, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **OLGER ROLANDO MONTOYA NARVAEZ**, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **EDUARDO JAVIER MONTOYA SANTANA**, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **ROMAN BENITO PALACIOS FLORES**, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **LUIS HERIBERTO PALACIOS FLORES**, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **HOMERO STALIN REYES JARA**, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **VLADIMIR GONZALO ROCANO**

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
0010977
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZUQUES

GUNCAY, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. ¹⁵MARIO GILBERTO TIOFILO ROJAS ALVAREZ, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

¹⁶XAVIER EUGENIO ROMERO PALOMEQUE, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. ¹⁷REMIGIO EDUARDO RAMIREZ CRESPO, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. ¹⁸IVAN PATRICIO LATACELA CLAVIJO, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

¹⁹GUIDO REINALDO PEREZ PERALTA, con cien acciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. La compañía se funda con el cien por ciento del capital pagado por los accionistas fundadores, por lo que se acompaña la certificación de depósito bancario correspondiente, de la apertura de la cuenta de integración de capital por un valor de UN MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Para los períodos señalados en los artículos veinte y tres, veinte y seis del estatuto, se designa como

presidente de la compañía al señor Stalin Reyes Jara, y como Gerente General de la misma al señor Olger Montoya respectivamente. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de Un Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los concurrentes a la celebración de la presente escritura pública, declaran que es su voluntad fundar y constituir la compañía EQUITRUCK S.A. Encontrándose conforme con el texto de los estatutos, los mismos que han sido elaborados discutidos y aprobados durante las sesiones convocadas específicamente para este hecho por los socios. Los concurrentes han designados al Doctor Remigio Fernando Ramírez Castro, para que impulse ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades, los trámites que fueren necesarios para conformar legalmente esta Compañía, hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente escritura e incorporar los documentos que acompañó como habilitantes. Atentamente, f) Doctor Fernando Ramírez Castro, abogado matricula profesional numero seiscientos ochenta del Colegio de abogados del Cañar.”.-

16
Dr. Rolando E. Ruiz Velazquez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE ZOGUES

10

Hasta aquí la minuta que los comparecientes me presentan, lo aprueban y ratifican en todo su contenido y la deja elevada a escritura pública con todo su valor legal.

DOCUMENTOS HABILITAN-

Nº 0402209

CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 1.900,00 (UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominara:

EQUITRUCK S.A.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

1	ARICHABALA ARICHAVALA SAUL RODOLFO	usd	100,00
2	ARICHABALA PALACIOS ROCIO ALEIDA		100,00
3	CAMPOVERDE ASITIMBAY CRISTIAN EUGENIO		100,00
4	CAYAMCELA MOROCHO ANGEL REMIGIO		100,00
5	GALLEGOS CONTRERAS EDISON EDUARDO		100,00
6	GUACHUN CONDO CARLOS LEONIDAS		100,00
7	LATACELA LLIGUI JULIO ADOLFO		100,00
8	LATACELA LOJANO JORGE GEOVANI		100,00
9	MONTOYA NARVAEZ OLGER ROLANDO		100,00
10	MONTOYA SANTANA EDUARDO JAVIER		100,00
11	PALACIOS FLORES ROMAN BENITO		100,00
12	PALACIOS FLORES LUIS HERIBERTO		100,00
13	REYES JARA HOMERO STALIN		100,00
14	ROCANO GUNCAY VLADIMIR GONZALO		100,00
15	ROJAS ALVAREZ MARIO GILBERTO TIOFILO		100,00
16	ROMERO PALOMEQUE XAVIER EUGENIO		100,00
17	RAMIREZ CRESPO REMIGIO EDUARDO		100,00
18	LATACELA CLAVIJO IVAN PATRICIO		100,00
19	PEREZ PERALTA GUIDO REINALDO		100,00

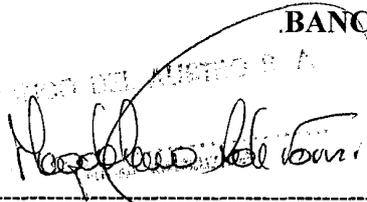
Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0,25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

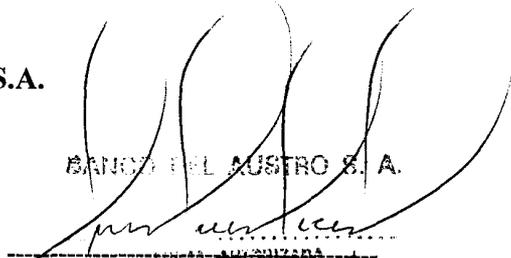
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, agosto 21 de 2013

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

12 0010930
D. ~~Rafael E. Ruiz Vázquez~~ IMPRIMIR



NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

12

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7542800
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RAMIREZ CASTRO REMIGIO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/08/2013 14:15:41

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- EQUITRUCK S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/09/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS



0010981

13

IMPRIMIR



Dr. Rolando P. Ramirez

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZUAYAS

13

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7542800
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RAMIREZ CASTRO REMIGIO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/08/2013 14:15:31

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA EL MISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- EQUITRUCK S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARÁ EL: 14/09/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS



14
Dr. Rolando ~~0810988~~ Vázquez

14

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL E2343A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARICHABALA DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARICHAVALA AMADA TARCILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2011-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-08

[Signature] *[Signature]*

APICOTEX-GENERAL FOTOPRINT-ECUATORIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N.º 030041584-1

APELLIDOS Y NOMBRES: ARICHABALA ARICHAVALA SAUL RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR AZOGUES RIVERA

FECHA DE NACIMIENTO: 1951-04-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M ESTADO CIVIL: Casado

FANNY PALACIOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003 **0300415841**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

003 - 0180 **ARICHABALA ARICHAVALA SAUL RODOLFO**

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	AZOGUES	-
AZOGUES	PARROQUIA	-
CANTÓN	ZONA	-

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 030150473-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARICHABALA PALACIOS ROCIO ALEIDA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES RIVERA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-09-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JULIO TOBIAS SALAZAR ARICHABALA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E43331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARICHABALA ARICHAVALA SAUL RODOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS FLORES FANNY GERARDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES 2013-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-18

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00069385

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0237

0301504734

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARICHABALA PALACIOS ROCIO ALEIDA

CAÑAR

PROVINCIA

AZOGUES

CIRCUNSCRIPCIÓN

AZOGUES

0

CANTÓN

PARRÓQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



030047273-5
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LATACELA LLIGUI JULIO ADOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
GUAFAN
FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEYO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

0010983
Dr. Rolando E. P. Vazquez
INSTRUMENTO PÚBLICO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES
LATACELA MANUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLIGUI ANELIA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AZOGUES
2012-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-29

[Signature]
E13431222
E13431222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0038 0300472735
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LATACELA LLIGUI JULIO ADOLFO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA AZOGUES GUAFAN
GUAFAN
CANTON PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA CIUDADANÍA



CEDULA No. **030149731-9**
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LATACELA LOJANO
 JORGE GEOVANI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CAÑAR
 AZOGUES
 GUAPAN
 FECHA DE NACIMIENTO 380-04-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 SILVIA LORENA
 ROMERO GUAMAN



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LATACELA MINCHALA LUIS ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOJANO L. MARIA NATIVIDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AZOGUES 2011-11-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-29

A3344A1444

000321417

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
 030149731-9 253-0005

LATACELA LOJANO JORGE GEOVANI
 CAÑAR AZOGUES
 GUAPAN GUAPAN
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 001027
 2600513 29/12/2011 10:47:48
2600513

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSEREO

CEDULA DE CIUDADANIA No. **030117296-1**

GALLEGOS CONTRERAS EDISON EDUARDO
CAÑAR/AZOGUES/AURELIO DAYAS MARTINEZ

01 FEBRERO 1971

REG. CIVIL 001 - 00055 M SEXO

CAÑAR/AZOGUES/AURELIO DAYAS MARTINEZ 1971



Edison Gallegos Contreras

5

Dr. Rolando E. Pantoja ¹⁶ *Las Vegas* 16

ECUATORIANA ***** E434913222

REGISTRO PÚBLICO SEGUNDO DE AZOGUES
BRETIA MERCEDES LEON B

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
***** PROF. OCUP

AIDA GALLEGOS CONTRERAS
AZOGUES 03/03/2011

03/03/2023 FECHA DE CALIFICACIÓN

FORMA No. **REN 3695928**



Pantoja

PUNTO DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0067 0301172961

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GALLEGOS CONTRERAS EDISON EDUARDO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA AZOGUES

CANTÓN PARROQUIA ZONA

() PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FAMILIARIDAD

CIUDADANIA 030230599-0
 CAMPOVERDE ASITIMBAY CRISTIAN EUGENIO
 CAÑAR/AZOGUES/LUIS CORDERO
 20 MAYO 1990
 001- 0044 00044 M
 CAÑAR/ AZOGUES
 LUIS CORDERO 1990



3

0010985 17
 ECUATORIANA ***** E4349H442
 CASADO ROJAS PALACIOS BRITKA TERESA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 WALTER EUGENIO CAMPOVERDE RODRIGUEZ
 ELVIA ROCTO ASITIMBAY ALTAMIRANO
 AZOGUES 06/05/2011
 06/05/2009
 FORMULARIO REN 3890807



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 0302305990
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CAMPOVERDE ASITIMBAY CRISTIAN
 EUGENIO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA AZOGUES -
 AZOGUES PARROQUIA ZONA
 CANTON
 (L) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CAYAMCELA MOROCHO
 ANGEL REMIGIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AURELIO BAYAS MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO **1974-08-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **030125604-6**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAYAMCELA NARVAEZ ALFONSO MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOROCHO SANANGO MARIA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2012-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-29

V3333V4222




DIRECTOR GENERAL FISCAL DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2014-2017

002
002 - 0212 **0301256046**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAYAMCELA MOROCHO ANGEL REMIGIO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA AURELIO BAYAS
 AZOGUES MARTINEZ
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Rolando E. Ruiz Viquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030073960-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 MONTOYA NARVAEZ
 OLGER ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 CAÑAR
 SUSCAL
 SUSCAL

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-04-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

ESTHELA LICENIA
 PALACIOS FLORES



NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MECANICO V2344IX242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTOYA AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NARVAEZ ILDAURA 0010986

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2012-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-01-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

00047365

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028

028 - 0132 0300739604

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTOYA NARVAEZ OLGER ROLANDO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA AZOGUES

CANTÓN *[Signature]* ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

No. **030149731-9**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LATACELA LOJANO
JORGE GEOVANI
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
GUAPAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-04-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
SILVIA LORENA
ROMERO GUAMAN



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
- ATACELA MINCHALA LUIS ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOJANO L. MARIA NATIVIDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2011-11-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-29

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

A3344A1444


000521147


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
 030149731-9 253 - 0005

LATACELA LOJANO JORGE GEOVANI
CAÑAR **AZOGUES**
GUAPAN **GUAPAN**
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 001027
 2600513 29/12/2011 10:47:48
2600513

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CITADANÍA 030138789-0

PALACIOS FLORES LUIS HERIBERTO
CANAR/AZOGUES RIVERA

26 ABRIL 1973

FECHA DE NACIMIENTOS 04/01/0003 M

CANAR/AZOGUES RIVERA 1973

[Signature]

12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CITADANÍA 0010987

SEGUNDO JUAN PALACIOS MINCHALA
ESTRELA AURELIA FLORES CRESPO

03/01/2008

FECHA DE NACIMIENTOS 03/01/2008

REN 0181500

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032 - 0247 **0301387890**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PALACIOS FLORES LUIS HERIBERTO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA AZOGUES

AZOGUES PARROQUIA ZONA

CANTÓN PARROQUIA

[Signature]

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 030268113-5
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTAYA SANTANA
EDUARDO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1992-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTAYA NARVAEZ OLGER ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANTANA CRUZ GLORIA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AZOGUES 2013-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V333312242



00052487



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



028
028 - 0133 0302681135
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTAYA SANTANA EDUARDO JAVIER

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA AZOGUES
AZOGUES
CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA ZONA
1.) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



N. 010512102-4
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROCANO GUNCAY
VLADIMIR GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
PAUTE
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NUBE ESPERANZA
GUACHUN CONDO

14

INSTRUCCIÓN DE EDUCACIÓN
BACHILLER COMER-ADM
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE ALCALDIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCANO LUIS ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUNCAY MARIA EUDOCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2013-01-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-30

0010988

V2444V3442

000578467

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002



002 - 0097 0105121024
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROCANO GUNCAY VLADIMIR GONZALO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA EL CABO
PAUTE
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTAL/COMUNAL JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 030071027-4
 REYES JARA HOMERO STALIN
 CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
 15 AGOSTO 1960
 003- 0607 01208 N
 CAÑAR/ AZOGUES
 AZOGUES 1960




ECUATORIANA***** V34431224E
 CASADO REINOSO MENDEZ LUZ MERCEDES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VIRGILIO REYES
 RAQUEL JARA
 AZOGUES 06/12/2010
 06/12/2022
 REN 3406312



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0147 **0300710274**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES JARA HOMERO STALIN

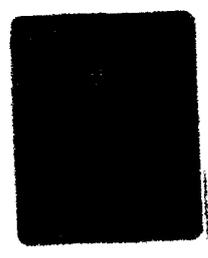
CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	AZOGUES	-
AZOGUES		
CANTON	PARRQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Rolando E. Ruiz *Vazquez*
NOTARIO PUBLICO

CIUDADANIA 030116201-2
ROMERO PALOMEQUE XAVIER EUGENIO
CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
16 SEPTIEMBRE 1977
002- 0302 00702 M
CAÑAR/ AZOGUES
AZOGUES 1977



16

EQUATORIANA***** V434314322
DIVORCIADO
SUPERIOR ING. CIVIL
OLMEDO ROMERO
SONIA PALOMEQUE
AZOGUES 09/01/2008
09/01/2020

0181759



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040
040 - 0225 **0301162012**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO PALOMEQUE XAVIER EUGENIO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA AZOGUES
AZOGUES
CANTÓN BARROQUA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTE DE CIUDADANÍA No. 030100818-1

ROJAS ALVAREZ MARIO GILBERTO TIOFILO

26 OCTUBRE 1964

CANAR/AZOGUES/RIVERA

009-0033 01663

CANAR/AZOGUES
 AZOGUES 1964

Mario Rojas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTE DE CIUDADANÍA No. 030100818-1

ROJAS ALVAREZ MARIO GILBERTO TIOFILO

26 OCTUBRE 1964

CANAR/AZOGUES/RIVERA

009-0033 01663

CANAR/AZOGUES
 AZOGUES 1964

0627943-00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

030100818-1 315 - 0019

ROJAS ALVAREZ MARIO GILBERTO TIOFILO

EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS

C. E. EN NEW JERSEY NEW JERSEY

EXENCION USD. 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 00124

3168364 12/07/2013 11:07:12

3168364

22

22

CIUDADANIA 030190082-5
 LATACELA CLAVIJO IVAN PATRICIO
 CASAR/AZOGUES/AZOGUES
 25 JULIO 1983
 CASAR/AZOGUES/AZOGUES
 1987



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO PÚBLICO
 PRIMARIA AYUDANTE
 JUDICADO ADOLEDO LATACELA
 JUNTA EMILIANA CLAVIJO I
 AZOGUES 17/11/2006
 17/11/2018
 REN 0154153

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004 - 0242 0301900825
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LATACELA CLAVIJO IVAN PATRICIO

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	JAVIER LOYOLA /	--
AZOGUES	CHUGUPATA	--
CANTÓN	ARRIOQUIA	ZONA

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADOR ***** VENEZUELA
 CASADO LEONOR CASTRO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LEONCIO RAMIREZ
 ROSA CRESPO
 AZOGUES 13/06/2005
 13/06/2017
 REN 0118569

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS
 Cedula de CIUDADANIA No. 030032239-3
 RAMIREZ CRESPO REMIGIO EDUARDO
 CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
 03 AGOSTO 1950
 001- 0086 00256 M
 CAÑAR/AZOGUES
 AZOGUES 1950

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEBRERO
 037
 037-0228 0300322393
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RAMIREZ CRESPO REMIGIO EDUARDO
 CAÑAR CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA AZOGUES -
 AZOGUES
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 030136294-3

REGULA DE

PÉREZ PERALTA GUIDO REINALDO
CAÑAR/AZOGUES/LUIS CORDERO

LUGAR DE NACIMIENTO
04 ENERO 1975

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0002-00012-M

CAÑAR/AZOGUES
LUIS CORDERO 1975

FRANJA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0055 0301362943
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PÉREZ PERALTA GUIDO REINALDO

CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES

CIRCUNSCRIPCIÓN
LUIS CORDERO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

23
Dr. Rolando E. Ruiz *Vergara* 23
NOTARIO PUBLICO REGISTRADO

ECUATORIANA***** V313312222
NACIONALIDAD IND. DACT

SOLTERO
ESTADO CIVIL

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROF. OCUP

JOSE TORIVIO PEREZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA EDELINA PERALTA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AZOGUES 11/03/2011
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

11/09/2023
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3696479

AUTOSID

FULGUR DEBE

19

CIUDADANIA NO. 030103168-8
 PALACIOS FLORES ROMAN BENITO
 CAÑAR/AZOGUES/RIVERA
 11 FEBRERO 1967
 002- 0147 00038 M
 CAÑAR/AZOGUES RIVERA 1967



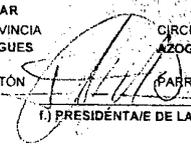
ECUATORIANA***** V33431222E
 CASADO ANA LUCIA RODRIGUEZ CORDONEL
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 SEGUNDO JUAN PALACIOS
 AURELIA ESTELA FLORES
 AZOGUES 09/12/2008
 09/12/2020
 REN 0203829



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

032
 032 - 0248 0301031688
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PALACIOS FLORES ROMAN BENITO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA AZOGUES
 AZOGUES
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE AZOQUES
0010992

Así constan los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente escritura. Para la celebración del presente acto se observaron todas las formalidades requeridas por la Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía y el certificado de sufragio en las últimas elecciones. Y, leído que les fue íntegramente este instrumento a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifica en todo su contenido, y para constancia de todo lo expuesto firman en unidad de acto conmigo el Notario público, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría, de lo cual doy fe.

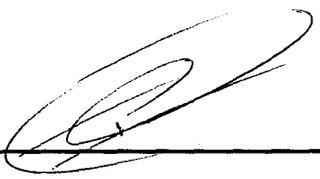
Saúl Rodolfo Arichabala

Saúl Rodolfo Arichabala Arichavala
030041584-1

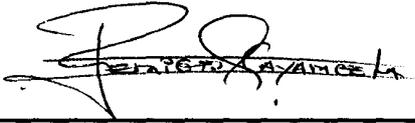
Rocío Aleida Arichabala

Rocío Aleida Arichabala Palacios
0301504734

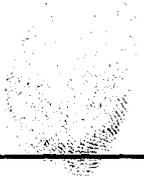
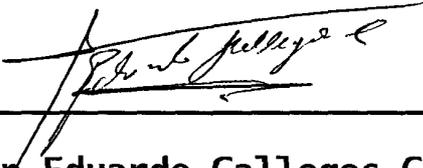
Pasa-



Cristian Eugenio Campoverde Asitimbay
0302305990



Ing. Angel Remigio Cayamcela Morocho
0301256046



Edison Eduardo Gallegos Contreras
030117296-1



Carlos Leonidas Guachun Condo
0301989877

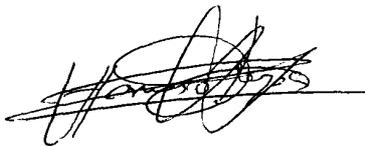


Julio Adolfo Latacela Lligui
030047273-5

Pasa-

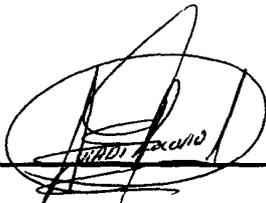
25

Dr. Rolando E. Rojas
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES



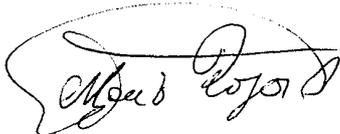
Homero Stalin Reyes Jara

0300710274



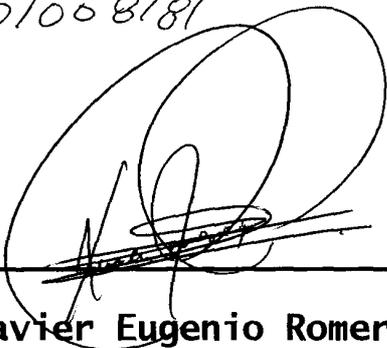
Vladimir Gonzalo Rocano Guncay

010512102-4



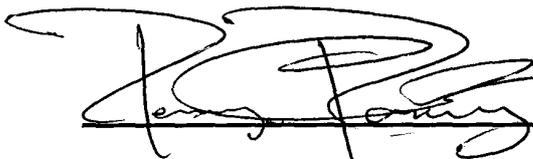
Mario Gilberto Tiofilo Rojas Alvarez

0301008181



Ing. Xavier Eugenio Romero Palomeque

03016201-2



Remigio Eduardo Ramirez Crespo

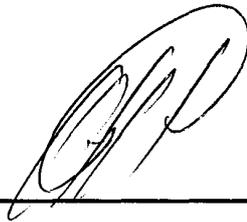
0300322393

Pasa-



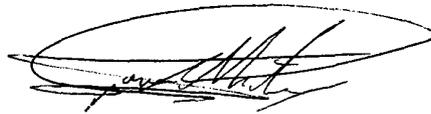
Jorge Geovanni Latacela Lojano

0301497319



Olgier Rolando Montoya Narvaez

0300739604



Eduardo Javier Montoya Santana

030268413-5



Román Benito Palacios Flores

03010316881



Luis Heriberto Palacios Flores

030138789-0

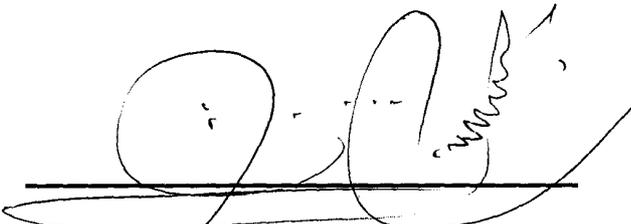
Pasa-



Iván Patricio Latacela Clavijo
030190082-5



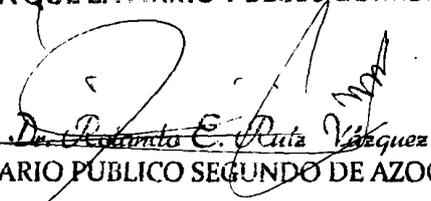

Guido Reinaldo Pérez Peralta
03013694-3



Dr. Rolando Ruiz Vázquez

NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACION



Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

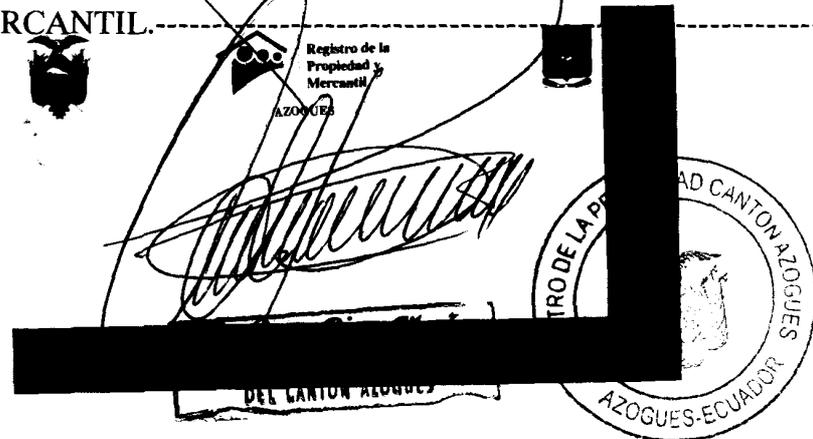


RAZON: DOY FE: Que hoy, hoy lunes siete de octubre de dos mil trece, he procedido a marginar, la presente resolución Nro. SC.DIC.C.13.0875, de fecha Octubre dos de dos mil trece, dictado por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, en la matriz de la escritura de constitución de la compañía EQUITRUCK S.A.



Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

Con el No.69, del Registro Mercantil queda inscrita la escritura que antecede, así como la Resolución No. SC.DIC.C.13.0875, otorgado por el Intendente de Compañías de Cuenca.- Azogues, octubre 10 de 2013.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.





OFICIO No. SC.DIC.C.13, 8887

Cuenca, 20 Nov 2013

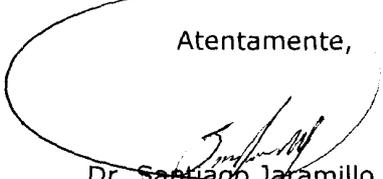
Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

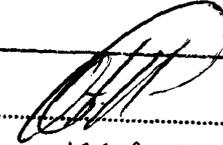
Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EQUITRUCK S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



Firma	
Nombre	OLIVERA, P. Santiago M.
C.I.	0300739604
Fecha	21 - Enero 2014
Función	GERENTE